



compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluido dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, a través del "Acceso a Laboreo" en el apartado "Notificaciones".

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 26 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EP-0141-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados. (2014080021)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Nova Toma, SL, relativa al expediente n.º EP-0141-C1 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de documentación.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre, para el fomento de la contratación de jóvenes titulados en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: EP-0141-C1, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del título académico por el que se realiza la contratación objeto de la ayuda, ya que en el contrato de trabajo presentado no consta la fecha de obtención del mismo.

Nota: El contrato de trabajo tiene una duración de seis meses, tiempo inferior al establecido en el artículo 8 del decreto para tener derecho a la ayuda solicitada (un año).



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. El Técnico de Fomento del Empleo, Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-2183-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080022)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de inadmisión al interesado Carpintería Molina Ledesma, SL, relativa al expediente n.º FEI-2183-C1 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2013, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de inadmisión.

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, perteneciente a la convocatoria 2012-2013 al estar fuera del plazo legalmente establecido.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,